

PORTE PAGO

Acción Obrera

ÓRGANO OFICIAL DEL SINDICATO O. DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE

ADHERIDO A LA UNIÓN SINDICAL ARGENTINA Y A LA UNIÓN OBRERA LOCAL DE BUENOS AIRES

Redacción: RIOJA 835 — BUENAS AIRES, OCTUBRE DE 1926 — Año III.—N.° 28

Informe sobre la creación de una escuela de dibujo

Deseando materializar la vieja aspiración de dotar al Sindicato de una escuela de dibujo, la C. A. nombró una comisión especial para estudiar el asunto y proponer los medios que harían factible la instalación de la escuela. Terminada su misión, la comisión de estudio presentó a la C. A. el informe que damos a continuación:

Compañeros de la C. A.:

Los que subscribimos el presente informe, nombrados por esa Comisión para estudiar la mejor forma de dar instrucción técnica y artística a los componentes del Sindicato O. de la Industria del Mueble, en concordancia con las necesidades de la misma industria, y después de haber cumplido en la mejor forma posible el mandato que esa Comisión nos confiriera, informamos lo siguiente:

Que se puede tramitar con algunas de las escuelas existentes un convenio entre nuestro Sindicato y la dirección de las mismas sobre programa de instrucción y forma de pago. Pero a nuestro juicio ese sistema, si bien podría llenar las necesidades profesionales (no del todo completamente), no llenaría una que debe ser para nosotros fundamental, como ser la fuerza de atracción hacia el Sindicato de los elementos beneficiados por la escuela. Por el contrario, creemos que esa fuerza la ejercería funcionando en el mismo Sindicato y, en lo posible, dirigida y orientada por socios del mismo.

Ahora bien: para funcionar en el mismo Sindicato, es necesario evitar que las clases sean estorbadas por el movimiento de organización, y como esto no es posible obtenerse utilizando el local que hoy ocupa (por no reunir éste las condiciones necesarias), nos permitimos proponer a esa Comisión el cambio de local por otro que reuna aquéllas, como ser: Local necesario para el movimiento de organización en un solo piso; una sala con una superficie de 50 metros cuadrados, o sea con capacidad para 50 alumnos de dibujo; una sala de 25 metros cuadrados que se destinaría a la enseñanza de interpretación de planos y con una capacidad para ubicar nuestra biblioteca. Estas tres salas, si es posible, deben estar ubicadas en segundo piso, o, si están en el mismo piso, deben estar por lo menos un poco distantes del movimiento de organización, único medio de evitar que una labor malogre la otra.

Esta complicación del local indudablemente traerá como consecuencia un aumento sobre el alquiler actual. Nosotros creemos que la diferencia no excederá de $ 100.00.

Referente al programa de instrucción, es evidente que lo que más urge es la enseñanza de interpretación de planos. Pero esa clase, a pesar de ser sumamente sencilla, es de difícil realización, por la dificultad que habría en la adquisición del material necesario. Además, no sería lógico que los jóvenes que desean aprender dibujo, privados de esa clase de enseñanza, por el motivo de que varios de ellos, como lo han hecho hasta la fecha, se verían obligados a concurrir a otras academias, y considerando que éstas en la actualidad no dan una enseñanza adecuada a las necesidades de la industria a la cual nosotros dedicamos nuestras actividades, llegamos a la conclusión de que también por esta causa conviene crear una escuela adaptada al siguiente programa de enseñanza: Geometría, 2 días por mes, explicada al pizarrón; Perspectiva, 1 día por mes, explicada al pizarrón; Anatomía, 1 día por mes; Dibujo, 2 días por semana. En esta clase se enseñará a construir el croquis y en seguida el tamaño natural; y 1 día por semana se enseñará a interpretar los planos, para lo cual se utilizarán los confeccionados por los alumnos de la clase anterior.

En total, la escuela funcionará 4 días por semana, o sea:

Lunes: Geometría, Perspectiva y Anatomía.
Martes: Dibujo.
Jueves: Explicación de planos.
Viernes: Dibujo.

No habría clase los miércoles, los sábados, ni los días que se realicen asambleas generales.

Las clases de Dibujo, Geometría y Explicación de planos conviene que estén a cargo de personas especializadas en el ramo y que sean componentes de nuestra organización. Para las de Anatomía y Perspectiva se buscarán personas versadas en la materia, aunque sean ajenas al Sindicato.

La dirección de la escuela deberá estar a cargo de una subcomisión nombrada por la Comisión Administrativa del Sindicato, sin que la cesación de la Comisión Administrativa o renovación de ella signifique que la subcomisión, siempre que no haya un motivo, es decir, que puede ser de duración indefinida, siempre que la Comisión del Sindicato no tenga motivo fundamental para hacerla cesar en sus funciones.

Indudablemente que para proporcionar enseñanza de dibujo en forma perfecta ha de requerirse un poco de esfuerzo de parte de nuestro Sindicato, principalmente en lo que se refiere a su faz financiera. Aunque no es fácil fijar el costo exacto, como tampoco se puede precisar el número de alumnos que concurriría, sin embargo se puede prever que solamente las instalaciones (aun costeándose los alumnos por su cuenta los útiles de su uso particular) entre material de enseñanza, mesas, instalación de luz, etc., hay que calcular un gasto aproximado de $ 2.000 (dos mil pesos m|n.).

Con todo eso opinamos que, por tratarse de una obra que está llamada a prestar grandes beneficios a los componentes de nuestro Sindicato, no debe omitirse esfuerzos. Además, si consideramos que entre las industrias de la madera es la ebanistería la rama en la cual se expresa el arte, y de estructura más complicada, de ahí la necesidad de poseer los conocimientos necesarios, reforzando de ese modo la personalidad propia y por ende la del Sindicato. Como bien lo ha dicho en una oportunidad el malogrado compañero Loperena: «La preparación técnica es una propiedad que nadie la puede arrebatar», y nosotros le agregamos que los conocimientos de dibujo robustecen la dignidad de los camaradas en forma considerable.

Entendemos también que no estaría de más estudiar la conveniencia de crear una sección en la cual se podría instruir a los camaradas lustradores, en lo que se refiere a preparación de colores y otros detalles de esa rama.

Es bueno significar que nosotros, al proponer a esa Comisión que el Sindicato tome a su cargo la enseñanza de dibujo para sus componentes que debe hacerlo en forma eficiente. No haciéndolo así no habría ventaja alguna para el Sindicato, pues una escuela organizada en forma más deficiente que las que hoy existen, estaría llamada al fracaso, como ha sucedido con infinidad de ellas. De consiguiente, sólo serviría para el descrédito de la organización misma, por lo tanto, de resultados contrarios a los que todos deseamos.

En lo que respecta a la parte financiera del asunto, opinamos que para sufragar los gastos de mudanza, instalación de la escuela y crear un pequeño fondo para el sostenimiento de la misma en los primeros tiempos, la Comisión Administrativa podrá recurrir al nombramiento de un Comité que organizara una rifa Pro Escuela de Dibujo, que posiblemente tendría buen éxito, como también alguna fiesta con el mismo fin.

Solucionados los primeros gastos, en lo sucesivo, al haber apreciado el gasto mensual que arroja la escuela, se verá la forma más práctica de obtener recursos para asegurarle la vida permanente.

Sin otro particular, nos es grato saludar a los camaradas de la C. A.

Buenos Aires, octubre de 1926.

MANUEL FERNÁNDEZ. — R. MANCA.
F. MELIGENI. — JUAN CUOMO.

Las relaciones de la U. S. A. con los sindicatos independientes

El Comité Central de la U. S. A. puso en conocimiento de los sindicatos adheridos los fundamentos aducidos por la Federación Gráfica para proclamarse independiente.

Trátase de una serie de disparates que en general se prestan admirablemente para demostrar lo contrario de lo que pretende la Gráfica, y que pudieron prosperar en la asamblea debido a la determinación de no permitir en la misma a la delegación de la U. S. A., y a la disposición partidista de los individuos reclutados ex-profeso para votar eso y cualquiera otra enormidad que los dirigentes socialistas estimaran necesario.

Para demostrar su consecuencia con la resolución que excluía la delegación de la U. S. A., por ser *elemento extraño*, los dirigentes socialistas confiaron la redacción de esos disparates a un empleado del diario socialista, quien lo presentó a la asamblea separatista con el derecho que correspondería a un obrero gráfico, defendiéndolos con la inconsciencia y la desfachatez que le son propias y que puso de manifiesto en otras ocasiones, como plagiador de autores célebres.

Sólo por el autor se explican ciertas enormidades, como la de aducir entre los motivos de la separación de la Gráfica de la U. S. A. el hecho de que al primer Comité Central hayan pertenecido dos individuos que ese mismo Comité expulsó, previa comprobación de que eran agentes capitalistas.

Sobre ese hecho la separación de la Gráfica se explicaría si el Comité de la U. S. A. se solidarizara con dichos elementos, y siempre que se produjera a raíz de tales hechos y no ahora a cuatro años de los mismos.

Al inteligentísimo empleado del diario socialista, cuyo recurso le pertenece, le parecería muy acertado, que cualquiera obrero gráfico se retirara de la Federación fundándose en que ésta expulsó de su seno al vividor Firpo, que comía a dos carrillos—gozaba de dos sueldos y ninguno de ellos percibido por obrero gráfico,—y la Federación tiene establecido que se debe comer a uno solo, si bien los dirigentes de la misma cuidan que esa disposición no les alcance, como tampoco a las personas a ellos afectas.

En uno y otro caso hay la misma ausencia de lógica; o, más exactamente: subversión de la lógica.

De esta naturaleza son las demás razones aducidas por la Gráfica para justificar su actitud.

Hay también acusaciones, comunes en los socialistas a sus adversarios, que no pueden ser tenidas en cuenta por provenir de una entidad que las formula al retirarse de la U. S. A., como si sus autores tuvieran consciencia de la inexactitud de las mismas y de la imposibilidad de sostenerlas y probarlas con el derecho y la autoridad de un sindicato adherido.

Es verdaderamente difícil justificar la salida de un sindicato de una central cuando no hay motivos serios para ello, más difícil en el caso de la Gráfica por su condición de parasitaria en el seno de la U. S. A., y sobre todo cuando no quiere confesar el verdadero móvil de esa separación, que en la Gráfica es el de aproximarse a la nueva central obrer[illegible] creación socialista.

• • •

El Comité Central plantea a los sindicatos, luego de comunicarles la separación de la Gráfica, la situación creada a la U. S. A. respecto a los conflictos sostenidos en solidaridad con aquélla, y les solicita indicaciones para resolver esa situación.

A nuestro entender, la situación queda resuelta en el instante mismo de producirse la separación.

La separación de la Gráfica deja suponer que esa entidad no necesita de la solidaridad de la U. S. A. para resolver sus conflictos, pues de otro modo procuraría permanecer en sus filas.

Aparte esto es una norma en la U. S. A. no contraer compromisos de solidaridad con sindicatos independientes de la misma y poner fin a los contraídos con aquellos que se separan de su seno.

Si en el estado de independencia gozase un sindicato de las mismas ventajas a que tiene derecho un sindicato adherido ¿a qué clase de estímulos apelaría la U. S. A. para agrupar en su seno a las organizaciones dispersas? ¿Y cómo convencer a sus mismos sindicatos de las ventajas que comporta el cumplimiento de las obligaciones estatutarias— la cotización confederal en primer término—si ellos advierten que no es indispensable el cumplimiento de esas obligaciones para obtener los beneficios que igualmente se acuerdan a quienes se libran de ellas?

Además, la U. S. A. no puede sostener un boicot cuando, por efecto de la separación del sindicato en él interesado, le es imposible ejercer la función de contralor determinada por los congresos.

En los boicots ese contralor es indispensable, y en la Gráfica se hacía tanto o más necesario que en cualquiera otra organización, conocida como es la falta de escrúpulos de sus dirigentes para manejar esa clase de conflictos. Al respecto no está demás recordar el antecedente de que la Gráfica intentó una vez solucionar un boicot mediante una suma de dinero que pensaba distribuir entre diversas instituciones de carácter socialista, fracasando la solución pero no por su culpa. De sus propósitos no dió cuenta a la U. S. A., a pesar de que ésta se había solidarizado con el boicot, y por lo tanto le correspondía intervenir en su solución. La U. S. A. tuvo conocimiento del hecho mediante publicaciones de la prensa. Fué esa una ingrata sorpresa agravada por el hecho significativo de que los dirigentes socialistas excluían de los beneficios del reparto de dinero, que pensaban efectuar, a las organizaciones de la U. S. A. que cooperaban al éxito del boicot y al Comité pro-presos, que atendía gratuitamente los detenidos de la Federación Gráfica.

Excusado decir que las instituciones que la Gráfica pensaba beneficiar no habían contribuído con nada a la lucha, por la índole de las mismas.

Aparte de las consideraciones expuestas, en el caso de la solidaridad a la Gráfica no debe olvidarse su condición de enemiga de la U. S. A., expresada públicamente por conceptos tan inequívocos como el de desear su destrucción.

Fué debido a esa declaración que el Comité en su oportunidad resolvió, muy acertadamente, paralizar el trámite del boicot a *Crítica* hasta tanto no diese explicaciones de su conducta, pues entendía el Comité que no era posible mantener relaciones de solidaridad, ni de ninguna clase, con un organismo que abrigaba tales propósitos.

El entredicho se solucionó por una manifestación de la Gráfica, según la cual el concepto ofensivo era de exclusiva responsabilidad de la Comisión por no haber emitido el sindicato opiniones acerca de la U. S. A. En tales circunstancias el Comité Central produjo la situación de boicot a *Crítica*.

Pero después de esto la Gráfica efectuó asamblea, y el propósito de destruir a la U. S. A., que hasta ese momento se circunscribía a la Comisión, pasó a ser un propósito del sindicato, quien lo hizo suyo, aprobando expresamente las declaraciones de la Comisión, comenzando también a ponerlo en práctica mediante la resolución separatista.

Es singular que el Comité, que paraliza resueltamente las relaciones de solidaridad con un organismo adherido, en vista de versiones de hostilidad hechas por su Comisión, titubee en la elección del camino a seguir cuando esa misma actitud de agresión a la U. S. A. se hace extensiva al sindicato, el que se retira de la misma para mayor claridad y decisión de sus

UNION INTERNACIONAL DE OBREROS EN MADERA

COMUNICADOS DEL SECRETARIADO

Edición española de los Estatutos de la Unión Internacional de Obreros en Madera

La Secretaría acaba de publicar una edición en idioma castellano de sus Estatutos. A todas las unidades de habla española con las cuales ha sostenido correspondencia se les ha remitido un ejemplar de estos estatutos. Toda organización que desee recibir unos ejemplares mas, puede adquirirlos gratuitamente en nuestra Secretaría.

Se puede adquirir también, por pedido escrito, las siguientes publicaciones, editadas en inglés, francés, alemán y danés:

1. Memoria del Secretariado del año 1925, 7 páginas y 8 cuadros, publicada en el número del «Bulletin» correspondiente a julio próximo pasado.
2. Las fluctuaciones de los salarios nominales y reales en la industria de la madera en los años 1914 hasta 1925 (15 páginas).
3. Cuadro de los salarios nominales disfrutados por los obreros en madera en 30 países y 14 profesiones, al 1.º de octubre de 1925.

La reunión del Comité Ejecutivo efectuada en Düsseldorf, el 26 de agosto de 1926

El Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Obreros en Madera celebró una reunión en Düsseldorf, el 26 de agosto próximo pasado. Asistió, por primera vez, un representante de la Federación Norteamericana de Obreros en Madera. Estuvieron presentes los compañeros: Hauwaert (Bruselas); Hutcheson (Indianopolis); Pteresen (Copenhague) Tarnow (Berlín); Wolstencorft (Manchester) y Woudenberg (Amsterdam), secretario internacional.

El secretario internacional informó verbalmente y de un modo circunstancial sobre la situación de la Unión Internacional, así como sobre el cambio de correspondencia que se ha tenido acerca de la cuestión de afiliación. El informe impreso se refiere a todo el año 1925 y de él se deduce que la Internacional de la Madera cuenta en este momento con 1.001.331 socios, repartidos en 22 países (entre los cuales se destacan los Estados Unidos y Canadá, el África del Sur y Cuba).

Después de la discusión sobre la Memoria y el informe verbal, los cuales fueron aprobados por unanimidad, el Comité Ejecutivo se ocupó de diferentes cuestiones de carácter interno. El camarada Fritz Tarnow, presidente de la Federación Alemana de los Obreros en Madera, leyó después una ponencia sobre la situación económica mundial, basándose especialmente sobre la actividad desplegada por la Federación Internacional Sindical en esta materia. Tarnow sometió la resolución siguiente, que fué adoptada por unanimidad:

«El Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de los Obreros en Madera llama la atención de todas las organizaciones afiliadas sobre la situación económica mundial, determinando más que nunca la suerte de toda economía nacional y con ésta la de los trabajadores del mundo.

»La crisis actual que reina en casi todos los países civilizados debe ser atribuída en gran parte a que, a pesar de la terminación de la guerra mundial militar, continúa todavía la guerra económica entre las naciones, sin que hasta ahora se haya hallado una solución. La clase obrera de todo el mundo debe pagar con duras privaciones y una incertidumbre creciente de la existencia, lo que debe el nacionalismo cegado política y económicamente. Por esta razón, el movimiento sindical internacional es el organismo que está llamado, en primer lugar, a promover enérgicamente el establecimiento de una solidaridad económica completa entre todas las naciones.

»El Comité Ejecutivo se ha impuesto con satisfacción de los esfuerzos que la Federación Sindical Internacional ha desplegado ya en este sentido, e insiste en que use toda su influencia cerca de la conferencia mundial económica que se ha proyectado.

Se deberá tener especialmente en consideración que en todo el mundo ha aumentado enormemente la capacidad de producción, mientras que el poder de compra de las grandes masas ha disminuído en la mayor parte de los países. He aquí la verdadera causa de la crisis general; la medida en la cual se vencerá esta crisis depende en mucho de los resultados de la lucha sindical por el mejoramiento del nivel de existencia.»

La próxima reunión del Comité Ejecutiva ha quedado fijada para fines de agosto de 1927 en Copenhague.

Resumen de la memoria del Secretario del año 1925

Entresacamos los siguientes datos e informaciones de la Memoria publicada en inglés, francés, alemán y danés en el «Bulletin» oficial de la Unión Internacional de Obreros en Madera:

El año 1925 fué para la Unión Internacional de Obreros en Madera un período de desarrollo muy acentuado. Aun cuando se descuente los nuevos ingresos efectuados en este período, los efectivos han aumentado de 623.000 a unos 640.000. Este aumento es debido principalmente al desarrollo marcado de las uniones británicas y suecas y al nuevo aumento de los efectivos de la poderosa Federación Alemana de Obreros en Madera. La mayor parte del aumento total es debido, sin embargo, a la afiliación de cuatro organizaciones de la Madera, a saber: la Federación Norteamericana de Carpinteros de Armar y de Taller (Estados Unidos y Canadá); la Federación de Obreros del Ramo de la Madera de Cuba; la Federación de Obreros en Madera en África del Sur, y la Federación de Obreros en Madera de Serajewo (Yugoeslavia). Debido a estas afiliaciones, los efectivos de nuestra Internacional ha crecido de 630.000 a más de un millón, de modo que la Internacional de la Madera ocupa en este momento el cuarto puesto entre las 26 Internacionales profesionales existentes.

El siguiente cuadro muestra cuáles son las organizaciones afiliadas a la U. I., con sus respectivos efectivos en 1924, 1925 y 1926:

PAÍS	ORGANIZACIÓN	Efectivos en Enero 1, 1924	Efectivos en Enero 1, 1925	Efectivos en Enero 1, 1926
1. Bélgica	O. en Madera	20.000	20.132	20.400
2. Bulgaria	O. en Madera	150	150	150
3. Dinamarca ...	O. en Madera	16.178	16.650	16.539
4. Alemania	O. en Madera	377.025	284.742	297.511
	Tapiceros	13.000	10.600	10.630
	Toneleros	10.155	10.155	8.940
5. Finlandia	O. en Madera	—	4.000	7.665
6. Francia	O. en Madera	4.500	5.000	6.000
7. G. Bretaña ..	O. del Mueble	21.819	22.820	23.705
	O. en Madera	140.967 (1)	109.781 (2)	114.521
8. Holanda	O. del Mueble	4.953	4.691	4.689
9. Italia	O. en Madera	3.740	6.000	4.000
10. Yugoeslavia ..	O. en Madera (tres organizaciones red.) ..	1.865	1.415	801
11. Cuba	O. en Madera	—	—	600
12. Luxemburgo .	O. en Madera	300	150	250
13. Noruega	Aserradores	3.787	3.738	3.977
	O. del Mueble	?	1.883	2.200
	O. de la Edific. (Sec. de O. en Madera	1.205	1.300	1.172
14. Austria	O. en Madera	27.180	23.396	21.813
15. Polonia	O. en Madera	9.800	12.400	10.928
16. Suecia	O. en Madera	7.436	8.920	10.162
	Aserradores	28.525	32.123	33.317
	O. en Madera de la Edificación	8.732	11.212	12.178
17. Suiza	O. en Madera	6.857	7.082	7.255
18. Áfr. del Sur .	O. en Madera	—	—	2.432
19. Checoslov. ..	O. en Madera, centro de Reichenberg	4.130	4.783	7.000
	O. en Madera, centro de Praga	5.544	6.104	7.265
20. Hungría	O. en Madera	11.570	10.245	8.000
	Tallistas	350	307	191
21. Est. Unidos .. 22. Canadá	O. en Madera)	—	—	357.039
	Total	729.768	619.750	1.001.331

(1) Las secciones ultramarinas (América, África del Sur, Nueva Zelandia y Australia) han quedado independientes y autónomas desde 1923.

(2) Esta cifra sólo se refiere a los efectivos en Gran Bretaña e Irlanda.

Además de las relaciones orgánicas con sus organizaciones afiliadas, la Secretaría de la Unión Internacional de Obreros en Madera ha entablado numerosas relaciones con distintas entidades del ramo de la madera y compañeros individuales. Estas relaciones son muy a menudo estrechísimas y muy cordiales, y permiten esperar que varias nuevas afiliaciones podrán ser efectuadas en un futuro próximo. El cuadro siguiente muestra el número de países con que se ha cambiado correspondencia en cuanto se relaciona con la cuestión de ingreso en la Internacional:

PAÍS	Cartas despachadas en 1925	Cartas recibidas en 1925
Norte América	11	8
Argentina	5	2
Australia	6	— (x)
Brasil	3	3
Gran Bretaña	9	3
Estonia	1	1
Francia	3	1
Méjico	1	1
Palestina	5	3
España	7	3
África del Sur	3	1
Cuba	7	2
Lettonia	1	1
Rumania	3	1
Memel (Lithuania) ...	4	2
Nueva Zelandia	2	— (x)
Yugoeslavia	2	2
Suecia	1	1

(x) Las respuestas han sido recibidas en 1926.

El número de las cartas despachadas en 1925 es de 495, el de las cartas recibidas es de 418. A estas cifras se deben añadir las numerosas publicaciones recibidas y despachadas, así como los impresos de otra clase. En el año en curso la correspondencia ha aumentado muy considerablemente. Especialmente con los países de lengua española, un cambio de correspondencia muy interesante se ha desarrollado.

Una gran parte del tiempo de la Secretaría se dedica a la redacción del «Bulletin», que aparece mensualmente en francés, inglés, alemán y danés. En 1925 ocho números con un total de 64 páginas fueron publicados en cada idioma. Esta cifra es muy favorable comparada con la del año 1924, en el cual sólo fueron publicadas 24 páginas. A fin de 1925 se iniciaron los preparativos encaminados a la publicación regular de Comunicados mensuales en idioma español. El primer número apareció en enero de 1926, y hasta la fecha se han publicado siete número de estos Comunicados, que han despertado el mayor interés entre los compañeros de habla española. Varios periódicos obreros y sindicales en España y Argentina reproducen bastante regularmente nuestros Comunicados, que son despachados con regularidad a unas 80 direcciones en Norte América, Argentina, Brasil, Colombia, Guatemala, Honduras, Cuba, Méjico, Portugal, Santo Domingo, España y Uruguay.

La tirada total del «Bulletin» (francés, inglés, alemán, danés) es de 6.000, la de los comunicados castellanos 150.

Desde el Congreso Internacional celebrado en Bruselas en julio de 1925, la Secretaría ha publicado las siguientes publicaciones:

1. Informe sobre los salarios y condiciones de trabajo de la indutsria de la madera en 17 países de Europa;
2. Informe sobre el Congreso Internacional celebrado en Bruselas en julio de 1925, con la Memoria del Secretariado, notas acerca de la historia de la Internacional, los Estatutos, etcétera.;
3. Cuadro mostrando los salarios nominales de los obreros en madera en 30 países y 14 profesiones;
4. Informe sobre las fluctuaciones de los salarios nominales y reales de la industria de la madera desde el año 1914 al año 1925.
5. Edición española de los Estatutos de la Unión Internacional.

La situación financiera de la Unión Internacional de Obreros en Madera ha mejorado considerablemente. Su capital asciende en este momento a 22.655 florines holandeses, destinados a asegurar el funcionamiento de la Internacional en tiempos menos favorables. La Caja de Administración tiene un capital de 1.336 florines holandeses.

---

propósitos destructores. Diríase que para gozar de la solidaridad de la U. S. A. no es lo más conveniente estar adherido a ella sino colocarse a su margen y declararle la guerra.

Si los antecedentes de la U. S. A. nos enseñan que no es igual el trato para todos los sindicatos, que lógicamente debe haber preferencias y ventajas para los adheridos, a fin de estimular la adhesión de los autónomos y arraigar en la conciencia de los trabajadores la saludable máxima de que no puede haber derechos sin los deberes correlativos, esa diferencia debe acentuarse en el trato con la Gráfica, pues a su condición de independencia de la U. S. A., agravada por el hecho de haber pertenecido a ella, une la de ser su enemiga, en forma tal que no oculta su pensamiento de destruirla.

Si una cuestión de dignidad no se opusiese a todo trato con esa corporación, un elemental deber de conservación nos obliga a restarle nuestro apoyo.

Porque favorecer al enemigo sería, en cierto modo, facilitarle nuestras propias armas a fin de ayudarle a la tarea de destruirnos.

J. A. S.

EL SENADO HA LEGISLADO SOBRE ORGANIZACION OBRERA

El Senado acaba de legislar sobre asociaciones obreras. Se trata de una reglamentación destinada a conceder personería legal a las organizaciones que se acojan a esa reglamentación.

Por ser de interés para la clase obrera el conocimiento del proyecto, lo reproducimos en su origen—como despacho de la comisión respectiva—y con las modificaciones que le introdujo luego el Senado, al pasarlo a consideración de la Cámara de Diputados, de cuya sanción depende que se convierta o no en ley.

Pero no es solamente el interés de dar a conocer a los trabajadores una ley que tan de cerca les atañe lo que nos mueve a reproducir la sanción del Senado, sino el de publicar las opiniones que sobre el particular alimenten los compañeros.

En este sentido, publicaremos con sumo placer cualquier opinión que al respecto se nos envíe.

I

Propósitos que deben tener las asociaciones gremiales de trabajadores para ser consideradas de bien común y reconocidas como personas jurídicas.

Artículo 1.º—Las sociedades, asociaciones o sindicatos de trabajadores de un mismo oficio o de oficios afines o de un mismo ramo de la industria, la agricultura, el comercio o el transporte, que tengan uno o varios de estos objetos:

a) regular los salarios, horas y demás condiciones de trabajo de sus asociados;
b) proteger los derechos individuales de sus asociados en el desempeño de su trabajo;
c) prestar a sus asociados socorro en caso de desocupación, enfermedad, invalidez, luto o servicio militar;
d) sostener una oficina de colocación para facilitar trabajo a sus asociados;
e) promover la instrucción técnica y general de sus asociados;

si se acogen a las disposiciones de esta ley serán consideradas de bien común, incluídas entre las asociaciones a que se refiere el artículo 33 del Código Civil y tendrán la capacidad y los derechos que las leyes reconocen a las personas jurídicas.

Requisitos para solicitar el reconocimiento legal

Art. 2.º—Las asociaciones que tengan uno o varios de los propósitos enunciados en el artículo anterior, pueden solicitar el reconocimiento legal de su personalidad jurídica y obtenerla en la Capital Federal y territorios nacionales, sin

trámite oneroso alguno, en la siguiente forma:

Las solicitudes deberán dirigirse al presidente del Departamento Nacional del Trabajo, cuando las asociaciones tengan su domicilio central en el distrito federal, o a los gobernadores, en los territorios nacionales, en su caso.

Comprobado por el funcionario respectivo que la solicitud llena los requisitos legales, la solicitud deberá ser aceptada y desde ese momento la asociación queda reconocida como persona jurídica.

Si se encontrase que la solicitud no llena los requisitos legales, el funcionario respectivo hará constar claramente sus observaciones; los solicitantes pueden aceptarlas o no. Si las aceptan, la asociación deberá ser reconocida. Si no las aceptan, los solicitantes pueden apelar ante el funcionario que se designa en esta ley y cuya resolución será definitiva.

En la Capital Federal y territorios nacionales la solicitud para el reconocimiento legal puede presentarse en papel simple; deberá ser firmada por los socios encargados de su trámite o componentes de la comisión provisoria, y contendrá:

a) el nombre, apellido, oficio y domicilio de los socios;
b) un número no menor de dies asociados;
c) la denominación de la sociedad, en forma que no se preste a confusión con el de alguna otra reconocida y existente;
d) dos ejemplares de los estatutos de la asociación firmados por los solicitantes;
e) dos copias o facsímil del sello o rótulo que la asociación se proponga emplear para individualizar o distinguir los productos hechos en las condiciones de trabajo admitidas por la asociación.

En las provincias, las solicitudes y su tramitación se regirán por las respectivas disposiciones locales.

Disposiciones que deben contener los estatutos de una asociación que solicite el reconocimiento legal

Art. 3.°—El estatuto de la asociación deberá:

a) expresar claramente el domicilio central de la misma;
b) expresar claramente sus propósitos dentro del artículo primero;
c) expresar las condiciones requeridas para ingresar a la asociación, para retirarse voluntariamente o para ser excluído;
d) expresar el modo de formar los recursos sociales, el modo de administrar estos recursos y fijar los subsidios previstos en el inciso *c*) del artículo primero;
e) expresar el número de socios que tienen la representación y la administración de la sociedad, la denominación de los cargos de los mismos y sus obligaciones como representantes y administradores de la asociación;
f) expresar la época y reglamentar la convocación y constitución de sus asambleas ordinarias y extraordinarias, o congresos ordinarios o extraordinarios, y el modo de proceder en caso de voto general de los asociados;
g) establecer el procedimiento para nombrar o remover los miembros de las comisiones directivas o administrativas del inciso *e*) de este artículo;
h) establecer los procedimientos para reformar (enmendar, agregar, suprimir) el estatuto;
i) establecer la época y forma de publicar el balance o estado de los fondos de la asociación y el procedimiento para la revisión de las cuentas por los asociados directamente o por revisores especiales pertenecientes a la asociación;
j) establecer el destino de sus bienes en caso de disolución.

Los estatutos no deberán contener cláusula alguna que implique una restricción al ingreso a la asociación por razón de nacionalidad, creencias religiosas o ideas políticas.

Menores que pueden formar parte de una asociación gremial de trabajadores

Art. 4.°—Los menores en edad legal para trabajar pueden formar parte de una asociación gremial de trabajadores de su oficio, sin que para ello se requiera ninguna autorización de las personas de quienes dependan legalmente.

Término para el reconocimiento legal

Art. 5.°—Toda solicitud de reconocimiento legal de personalidad jurídica presentada en la forma prescripta por esta ley, se considerará aceptada y, en consecuencia, reconocida la asociación solicitante, si las autoridades encargadas de conocer dicha solicitud no la hubieran observado dentro de los treinta días hábiles, a contar desde el día en que la solicitud fué presentada a la oficina correspondiente.

Procedimientos para cuando las solicitudes fueran observadas por la autoridad

Art. 6.°—Las resoluciones dictadas en las solicitudes de reconocimiento legal por el Departamento Nacional del Trabajo en el distrito federal y por los gobernadores de territorios nacionales en sus respectivas jurisdicciones, podrán ser apeladas por los interesados o sus representantes para el trámite de las mismas, para ante el Ministerio del Interior, el que resolverá la cuestión definitivamente, sin más trámite en el primer caso y previo el dictamen del Departamento Nacional del Trabajo en el segundo.

La apelación deberá interponerse dentro de los diez días a contar de la notificación de la resolución.

Informes de las asociaciones gremiales.—Publicación anual de los mismos

Art. 7.°—Las asociaciones obreras gremiales comprendidas en esta ley facilitarán al Departamento Nacional del Trabajo las informaciones relacionadas con las condiciones de trabajo de sus asociados, administración de subsidios, movimiento de sus oficinas de colocaciones y demás datos relacionados con sus objetos.

El Departamento Nacional del Trabajo publicará anualmente una información sobre la formación y desarrollo de las asociaciones obreras gremiales y condiciones del trabajo entre obreros asociados y no asociados, dentro de un mismo oficio o ramo, y de oficios y ramos diferentes.

Asociaciones gremiales no comprendidas en esta ley

Art. 8.°—Las asociaciones obreras gremiales subvencionadas por los patrones o empresas o que permitan que patrones o empresas intervengan directa o indirectamente en su administración, están excluídas de esta ley.

II

Protección legal a las marcas gremiales de las asociaciones

Art. 9.°—Los rótulos o sellos que usen las asociaciones obreras gremiales para marcar los productos hechos en las condiciones de trabajo admitidas por dichas asociaciones, gozan de la misma protección legal que las marcas de comercio y de fábrica, y su registro podrá ser solicitado en papel simple y obtenido sin trámite oneroso alguno en las oficinas creadas por la ley de marcas de fábrica y patentes de invención.

Garantías del derecho de libre asociación

Art. 10.—Toda persona o empresa o su empleado o agente, que imponga o intente imponer a otra u otras personas, verbalmente o por escrito, como condición para darle empleo o conservar el que ya tengan, que entren o salgan de una asociación gremial obrera o no entre en ella o se inscriban en una asociación determinada, comete un delito, y será penado con multa de cien a quinientos pesos o arresto de quince días a un mes.

III

Exención de impuestos y gravámenes fiscales

Art. 11.—Quedan exentas en la Capital y territorios nacionales de todo gravamen fiscal las agencias de colocaciones que tengan las asociaciones gremiales, y sus fondos quedan igualmente exentos de todo impuesto o gravamen fiscal vigente o a crearse.

Art. 12.—El Poder Ejecutivo gestionará de los gobiernos de provincia las medidas necesarias para que las disposiciones legales de jurisdicción local se ajusten a las disposiciones de la presente ley.

Art. 13.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

La ley sobre "asociaciones gremiales"

Ella sería simplemente la legalización de una conquista obrera

Pendiente de la sanción de la Cámara de Diputados existe un proyecto de reglamentación de «asociaciones gremiales de trabajadores», inspirada en el propósito de facilitar a los sindicatos obreros un desenvolvimiento legal, según sus defensores en el Senado, que ya lo aprobó. Vendrá así a cuajar una vieja aspiración de encarrilar en normas jurídicas los insolubles conflictos entre Trabajo y Capital.

Diversas formas y aspectos ha venido sufriendo la iniciativa desde que fuera formulada, hace veinte años, en código tan voluminoso como distante de comprender, el antagonismo que separa a la clase trabajadora de sus explotadores, imposible de allanar con medidas legislativas. Es innegable que a la acción socialista en la Legislatura, se deba que en su última forma esta ley ya semisancionada carezca de intolerancias; que no obstaculice el libre juego en las disputas de intereses entre trabajadores y capitalistas, como asimismo no tenga carácter obligatorio, pudiendo las asociaciones obreras acogerse o no a ella.

Esta libertad de adopción determinará seguramente dos corrientes de opiniones en el seno de los obreros organizados. La de aquellos que desean permanecer celosamente alejados de todo contacto con cualquier género de dictamen legislativo, por considerar que él trae aparejado una segura fractura de sus ideales revolucionarios, y la de quienes juzgan que sus intereses materiales y los conflictos de ellos emanados los obligan a estar continuamente en contacto con el adversario, por lo que toda contingencia que los coloque en posición más favorable debe ser aprovechada.

El antagonismo sobre este punto particular no será singular en ningún modo, él se exterioriza en nuestro movimiento obrero en todos los momentos en que un hecho nuevo se presenta. Es el encuentro de dos corrientes de criterio de distinta naturaleza, originada una por conceptos idealistas de una revolución social incubada en el antagonismo entre poseedores y desposeídos sobre el modo de practicar la moral corriente, y la otra por la conciencia que emerge de la clase obrera de sus grandes fines sociales y su voluntad de realizarlos en forma independiente, a través de la moral y de las trabas materiales que le opone el régimen burgués.

A estos dos criterios, en el ambiente del movimiento obrero se ha caído en denominarlos revolucionario a uno y reformista al otro; pero los fundamentos de estas denominaciones sólo están establecidos en una fantástica y difusa teorización que parte de una definición arbitraria del significado revolucionario. Según ella lo es una conducta, así sea superficialmente mental, de condenación para todas las instituciones burguesas y el repudio de todo contacto formal con cualquier medida emanada del Estado o de sus resortes, sin más examen. Se llega así a crear un revolucionarismo banal que se satisface con sólo proposiciones verbales brotadas del deseo de un cambio brusco en las bases económicas de la sociedad. Pero el deseo de un fin y la dilucidación dialéctica de este fin, aun admitiendo que él sea lógico y posible, no nos acerca un solo paso a este fin mismo; queda cristalizado en un mero estado de espíritu, sin dañar las bases materiales de la sociedad cuya derrumbe se desea.

Por el contrario, y sin desconocer la virtud que los fines revolucionarios tienen como unificadores del pensamiento, el contacto continuado y profundo con estas bases materiales es lo imprescindible para socavarlas y anularlas en la acción cotidiana. En ella la clase obrera, abandonada a su sola intuición, se orienta siempre de acuerdo con sus intereses inmediatos, que son necesariamente opuestos a los intereses del capitalismo individual. El peor mal que puede hacerse a la clase trabajadora como factor revolucionario es desviarla con preconceptos idealistas de su ruta natural por provechos reales. Y se hace esto cuando dominando la exaltación ideológica, se lleva la cuestión a disquisiciones mentales preñadas de disputa y espíritu disolvente, menospreciando las tareas prácticas de los obreros que en todo tiempo se dedicaron con virilidad a la creación del instrumento indispensable en el que fructifica la solidaridad y la conciencia de clase. Y para la creación de este medio—la organización,—sin el cual no se concibe ninguna posibilidad revolucionaria, se requiere, antes que todo, el juicio práctico que trabaja en el plano de la comprensión general de la clase trabajadora, naturalmente elemental, y derechamente y sin ensueños le muestra los caminos más llanos que conducen a la elevación de su personalidad.

A esta virtualidad creadora se le denomina hoy reformismo, desnaturalizando este vocablo como se ha hecho con otros (amarillo, socialdemócrata, traidor, etc., que pierden así su acepción precisa) para hacer de él un sambenito que descalifique por «mejoristas» y carentes de ideales a obreros que si desprecian los ideales corrientes originarios de misticismos moribundos, es por la convicción instintiva de que su clase lleva en potencia una idealidad nueva que va germinando de sus acciones.

Apechugan estos «reformistas» ante una guerra mezquina de mala ley y con ellos la organización que habían creado, cuyas reliquias se debaten hoy en la impotencia a que la redujeron los «nuevos métodos revolucionarios»; pero es hora de que se reaccione y se vuelva al «reformismo» con lealtad y de cara al sol si se desea realmente tener una organización con la que se puedan ejercer prácticas revolucionarias.

En este sentido sería un error temer o desconsiderar el proyecto de ley sobre «asociaciones gremiales» propenso a sancionarse, por la sola razón de ser una ley. ¡Habiados estaríamos si cada conquista realizada por el movimiento obrero fuese repudiada luego de hacerse legal! Este absurdo llevaría a la clase obrera a sus condiciones de 1840. Porque es indudable que si el Estado no legaliza una situación, se le hace necesario aniquilarla. Cada conquista que logra la clase obrera hacer legalizar, es el coronamiento de una acción revolucionaria, no reformista, como se pretente. Claro que la organización puede hacer como que lo ignora y seguir su ruta, pero esto no debe establecerse como un principio que ate las manos impidiendo obrar en cada caso como convenga.

La ley sobre accidentes es un conquista obrera legalizada, cuya administración no ejerce la organización, no obstante la usa ajustándose hasta ahora al procedimiento legal sin que por ello sufra su concepto revolucionario, y si no surte mayores beneficios es porque se la abandona en manos mercenarias y a chicanas de carácter patronal, cuando debiera haberse hecho de ella un aliciente para la organización.

La jornada de ocho horas es otra conquista obrera legalizada que está en vías de anularse por falta de organización sindical de numerosos gremios, que la perdieron o nunca la han tenido, desorientados por predicadores revolucionarios y reñidos entre sí sobre faramallas teóricas, bastando sin embargo la simple incitación al mantenimiento de esa legalidad—hecho comprensible y concreto—para robustecer y crear organismos aptos en nuevos emprendimientos que se harían a su tiempo legales, sin que ello signifique reformismo ni mucho menos.

Es una aspiración de la organización obrera el establecimiento de contratos de trabajo (pliegos de condiciones) y reglamentaciones de taller; y si un patrón que no la tuviera los estableciese de «motu proprio», de acuerdo con los ya establecidos en la industria, a nadie por el hecho de no ser obligado a ello por imposición sindical se le ocurriría rechazarlos.

Asimismo se esfuerzan los sindicatos obreros en ser reconocidos por las entidades patronales, por cuya obtención es común que se prolonguen indefinidamente los conflictos, entendiendo que aquello los autoriza a tratar con personalidad pareja todas las contingencias ulteriores. De igual modo se pueden colocar ante el Estado, sin que esto signifique, igualmente que en el caso de los patrones, una colaboración ni el abandono de sus principios revolucionarios.

El Estado, al establecer la ley de «asociaciones gremiales», y en este caso particular no hace otra cosa que legalizar una situación de hecho conquistada por la organización obrera; no impone otras condiciones que las estatutarias impuestas por esta misma como base orgánica sindical, y la omisión en los estatutos de declaraciones detonantes—resabios anticuados que tienden a desaparecer barridos por la mayor cultura obrera;—en todo lo demás es el reconocimiento por parte de las autoridades de las aspiraciones objetivas de la organización y de la libertad de movimiento para realizarlas, otorgando al mismo tiempo a los organismos sindicales las facultades jurídicas que individualmente tienen sus mismos componentes como personas de derecho, y que a ninguno de ellos se le ocurre abandonar o desconocer.

El movimiento obrero es una levadura en la sociedad, a cuya masa comunica sus sentimientos y sus aspiraciones, germinando una moral nueva en todas sus capas que se materializa necesariamente en formas jurídicas, aunque esto no sea el objetivo propuesto por aquél. Sólo pensando mal puede objetarse este resultado lógico y creer que él es anterior a su causa. Lo malo sería que esto no se produjera o se produjera en un sentido reactivo y de coacción, pues significaría que las actividades sindicales son innócuas o que pueden ser anuladas con medidas policiales.

El Estado admite con nosotros que los sindicatos son «asociaciones gremiales» de bien público y para ello establece que deben ser constituídas como nosotros las constituímos y actuar como naturalmente actúan siempre. Es el coronamiento de una etapa revolucionaria en la legislación, y no reformista, que da autoridad ante la muchedumbre de trabajadores dispersos para encaminarla por la ruta de la emancipación. Y es digno de meditar si los primeros y más objetivos que se dediquen a ello a raíz de esta ley no serán quienes obtengan la preponderancia del movimiento obrero del país.

JUAN PALLAS.

POST SCRIPTUM

El artículo anterior fué escrito teniendo sólo a la vista el Informe de la Comisión de Legislación del senador M. Bravo, con el ánimo movido por su claridad y limpieza, entendiendo por ésta el propósito que en él campea de tomar a los sindicatos obreros cual son, sin entrar a juzgar ni corregir la forma y el espíritu que los obreros les han dado; ni pretender enderezarlos hacia vías que, sean cuales fueren, ellos son los únicos autorizados a determinarlas en su oportunidad; ni inmiscuirse en adelantar los procedimientos que estas asociaciones adopten en sus relaciones posibles con organismos del Estado

PORTE PAGO

Acción Obrera

ÓRGANO OFICIAL DEL SINDICATO O. DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE

Redacción: Rioja 835 BUENOS AIRES

o patronales. Pero luego, en nuestro poder el «Diario de Sesiones» del Senado que relata la discusión del referido proyecto, y enterados de las intercalaciones introducidas en él desnaturalizándolo, todo optimismo desapareció.

Lo más odioso que tenía el primitivo proyecto del senador Ruzo, logró éste introducirlo en el de la mayoría de la Comisión de Legislación, comunicándole su aspecto y carácter repudiables.

Mil veces menos antipática para los obreros es la actitud de franca hostilidad adoptada en la discusión del proyecto por el senador Llanos, que la melosamente hipócrita del senador Ruzo. No enriqueció sus dotes psicológicas el ex presidente del Departamento Nacional del Trabajo en su contacto accidental con los obreros. Porque si no fuera así, sabría que éstos sólo por la violencia, y aun así aparentemente, depondrían, por una inútil personería jurídica que jamás solicitaron, la esencia del espíritu y de la acción sindical, que es la libertad de su conciencia y la autonomía de sus decisiones.

Los sindicatos obreros se desenvuelven dentro de todas las trabas que le opone la legislación burguesa y de las arbitrariedades de los agentes encargados de aplicarla; y esto le pareció poco aun al senador Ruzo y al Senado. Por un vil precio quieren también obtener la relajación de su carácter y la abdicación de su altivez. Porque no otra cosa sería el acatamiento de las guarrerías que aquél introdujo a última hora en la ley, principalmente en su artículo cuarto, que es todo él repugnante y denuncia el espíritu trapacero puesto en su sanción. Es como la impresión digital con que un asesino se individualiza en el crimen.

Nos agrada consignar, que esta vez, los miembros socialistas del Senado fundaron sensatamente su veto a algunas de estas añagazas, que de persistir, descalifican la ley aun para el criterio acomodaticio de las «asociaciones gremiales» que giran en la órbita del partido.

Pero si no sucede así, es decir, si el proyecto no vuelve a su pureza inicial y los socialistas prevarican, serán, conjuntamente quizá con los círculos obreros clericales y los que improvise la actividad patronal, los únicos que honrarán esta obra en la que predominó el espíritu de Casio dirigido a extraviar al movimiento obrero cual nuevo Moro veneciano.

J. P.

Modificaciones introducidas por el Senado al despacho de la Comisión

En substitución del art. 5.° del despacho de la Comisión fué adoptado el siguiente:

« Toda modificación de los estatutos o reglamentos será comunicada al Departamento Nacional del Trabajo o a las autoridades competentes en la forma establecida en el artículo anterior.»

En substitución del artículo 4.° de la Comisión fué adoptado el siguiente:

« Art. 4.°—Será nula y sin efecto alguno la asociación que se forme:

1.° Con propósitos contrarios a la moral, a las buenas costumbres, a las leyes, a la integridad nacional o la Constitución de la República;

2.° Sobre la base de la renuncia o desconocimiento de la libertad individual de sus miembros, para contratar o ejercer sus derechos de acuerdo con su conciencia;

3.° La violación al artículo 565 del Código Civil y de las disposiciones prohibitivas de la presente ley.»

En substitución del artículo 9.° del despacho de la Comisión se introdujo el siguiente:

« Las asociaciones a que se refiere esta ley pueden tomar parte en la elección de representantes obreros del consejo del trabajo, en forma que la ley orgánica y el reglamento del Departamento del Trabajo determinen y ejerceen la representación del gremio para la designación de delegados a cualquier efecto que se estableciera en leyes especiales.»

Y como artículo 10.

« Estas asociaciones gozan del fuero de conciliación y arbitraje que se instituye para todas las cuestiones, conflictos o diferencias que ocurriesen o se suscitasen con motivo de la aplicación de sus convenios o del ejercicio de sus derechos respecto de las demás sociedades obreras o empresas industriales o asociaciones de patrones con quienes contratasen.»

Informe de secretaría

Si bien no podemos momentáneamente dar una opinión exacta con respecto al estado actual de las desocupación, no obstante, podemos anticipar que muchos talleres han reiniciado ya su labor normal y como consecuencia una buena cantidad de compañeros han vuelto a ocupar sus puestos de trabajo.

El síntoma, aunque lento, se acentúa en favor del decrecimiento de las desocupación.

Tócanos decir algunas palabras con referencia a la acción del Comité de Reorganización. Éste, si bien no brinda al Sindicato la incorporación de grandes núcleos de trabajadores, no es menos cierto que en el peor de los casos sirve su acción para atraer a los que por la crisis y otros factores se hallan alejados de la organización.

Los motivos que dan la impresión de ineficacia del Comité, sólo pueden ser conocidos por los compañeros que se preocupan de conocer los múltiples factores que hacen más engorrosa la obra de reorganización sindical. Basta advertir que lo que otrora demandaba la reorganización de un taller, hoy necesitamos triplicar esa labor para obtener los mismos resultados.

Entrar a analizar esta situación sería embarcarse en cuestiones que no es del momento considerar. No obstante, la Comisión Administrativa estará dispuesta a trabajar tesoneramente y poner en práctica toda iniciativa con el sano propósito de mejorar al gremio y cumplir así su deber.

Movimiento en los talleres

CASA SNAIDER Hnos.—Rawson 506.

El pjersonal de esta casa vióse obligado a abandonar el trabajo como consecuencia de asperezas surgidas entre el patrón y un obrero del personal, el cual fué insultado, y como consecuencia, los demás compañeros se sintieron ofendidos, dando lugar a la intervención del Sindicato para reprimir los procedimientos altaneros de dicho capitalista.

A las 24 horas de huelga se dió por terminada la misma, con el compromiso formal de parte del capitalista, de evitar situaciones análogas, reinando, desde luego, en el taller el respeto indispensable para la personalidad sindical.

CONFLICTOS

Siguen aún en conflcto los siguientes talleres:

Isaac Manis, Cánning 43.
Manuel Solatar, Camargo 769.
Solmesky Hnos., M. de Andes 1239.
Pedro Zalsberg, Pringles 244.

LAS «CHANGAS» Y CIERTOS COMPEÑEROS LUSTRADORES

Entre los compañeros lustradores está muy arraigada la costumbre de hacer «changas». La organización no puede oponerse a ello cuando el obrero por carencia de trabajo trata de ganarse el sustento para él y su familia. Sería un absurdo el privarle de ese derecho, en circunstancias en que la organización no le ofrece al compañero un taller en condiciones. Si así fuera no tendría objeto este exhorto. No obstante, cumplimos con el deber de señalar este mal crónico, con el propósito de evitar la prolongación del mismo y extirparlo.

Ocurre que hay una buena cantidad de compañeros que, a pesar de trabajar en talleres organizados, no pierden la oportunidad de hacer su changa, demostrando con ello un egoísmo que si no redundaría en perjuicio de los intereses del Sindicato nada diríamos sobre el particular.

Lo grave de esta cuestión consiste que mientras a Secretaría concurren obreros desocupados, el compañero «changador» trabaja 44 horas en el taller, y el sábado por la tarde y el domingo en su casa o en cualquier taller, donde por su ubicación resulta invisible para los compañeros que con constancia se preocupan de sorprender a estos elementos.

Si quisiéramos aplicar medidas disciplinarias contra todos los que así proceden, habría que estudiar la forma más viable, pues son muchos. El asunto adquiere cierta seriedad y conviene que la organización tome las medidas que sea capaz de hacer cumplir.

Se explica, pues, el por qué de una cantidad formidable de obreros que se organizan y a los pocos días desaparecen de la organización obrera, sin poder establecer en qué condiciones trabajan y hasta qué grado traicionan al Sindicato.

Es necesario que los compañeros que comprueben estos procedimientos incorrectos en los talleres donde ellos trabajen vengan a denunciar a esta Secretaría a todos aquellos que de la organización tienen un concepto individualista, cuidando sólo sus intereses, importándoseles un comino que por exceso de trabajo determinen la desocupación en otros y como consecuencia, las privaciones en muchos hogares obreros.

LOS TALLERES DE SILLETERIA

Esta rama de la industria, y muy especialmente aquelos talleres en los cuales se fabrican sillas para la plaza, ha adquirido una relativa importancia, contrariamente a lo que ocurre en ciertos talleres donde se fabrican muebles, los cuales están constituídos por una cantidad insignificante de obreros.

Los talleres de silletería, si bien no son muchos, los que existen congregan en su seno una buena cantidad de obreros. Cualquiera supene que el amontonamiento de obreros facilitaría, como es lógico, la organización de los taleres. No obstante los obreros silleteros demuestran un espíritu refractario a la organización, presentándose francamente como reacios a la misma.

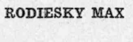
Motiva este nuestro criterio la ardua labor realizada para atraerlos al Sindicato, en general con resultado negativo. Mientras esta actitud no cambie, nuestro criterio no podrá variar. Los silleteros sufren en la actualidad una situación insoportable por parte de los explotadores; no obstante, los caracteriza una mansedumbre tal que dan la impresión de haber perdido todo rasgo de dignidad. Exhortamos, pues, a los buenos compañeros silleteros a colaborar con el Comité de Reorganización a los efectos de lograr nuestros propósitos: colocar este trabajo en las mismas condiciones que las otras ramas de la industria.

EL SABADO POR LA TARDE

La Comisión Administrativa de nuestro Sindicato, en su reunión de fecha 20 de octubre, consideró varios informes relacionados con la conducta de ciertos obreros y de algunos personales, que, a pesar de estar sindicados, trabajan con frecuencia los sábados por la tarde.

Por ahora nos concretaremos a denunciar esta grave falta en que incurren algunos compañeros. Si éstos, a pesar de ello persisten en trabajar el sábado por la tarde, en el número próximo de *Acción Obrera* publicaremos los nombres de todos aquellos que, abusando de la confianza que la organización tiene depositado en ellos, terminan por traicionarla.

Al denunciar estos hechos no nos referimos a aquellos personales que, por circunstancias especiales, determinada por la índole del trabajo, han resuelto realizar algunas horas extras. Nos referimos a aquellos obreros y personales que a espaldas del Sindicato realizan esa ingrata labor, coincidiendo en ello con los capitalistas en vulnerar las conquistas sindicales.



RODIESKY MAX



Este ejemplar ovejuno es de la cabaña Pedro Salzberg, de la calle Pringles 244. Como buen carnero, a los cuatro o cinco días de haber votado la huelga por sostener el principio sindical, consistente en no permitir la entrada al taller a los que él consideraba antes «crumiros», le gustó el color de la lana y los retorcidos cuernos, y optó por ingresar a la especie ovejuna.

El pobre ex-hombre, por no verse solo en la cabaña, se dió a la tarea de pastor, logrando formar un rebaño de carneros, de los cuales vamos a dar los nombres.

El carnero Rodiesky Max se ha caracterizado siempre por su condición de intelectual, de la cual siempre hacía alarde, como asimismo se jactaba de poseer espíritu revolucionario, cosas ambas que sólo estaban en la mente, siempre dispuesta a venderse, de este carnero máximo.

Los otros carneros de la cabaña responden a los siguientes nombres: Katz Aron, Koyman Juan, Jait José, Jeguer Simón, Pedemosky David, D'Alessandro Gesualdo.

Dios, bueno y misericordioso

Si echamos una mirada sobre las condiciones de los hombres en cualquier lugar de la tierra y en todas las graduaciones sociales, observaremos muchos infelices, pero la cifra mayor la encontraremos entre la clase trabajadora.

Vemos un gran número de éstos privados de piernas, brazos, muchos contrahechos, jorobados, raquíticos, sordo-mudos, ciegos y muchos otros desgraciados que deben su desdicha al trabajo o a las malas organizaciones económicas que han contribuído a su ruina antes que ellos nacieran.

Si existiera verdaderamente un Dios bueno y misericordioso como sus ministros y creyentes en general lo afirman, ¿por qué no hace valer su bondad en favor de sus hijos?

Se repite hasta el cansancio por sus creyentes «que no se mueve una hoja que Dios no quiera». Y como consecuencia de esta afirmación nos sugiere que la sola causa y origen de la desventura de tantos desgraciados que se arrastran como gusanos, objetos de horror de sí mismos y de los demás, sea el mismo Dios.

Cualquier religioso podrá responder que Dios ha querido castigar a estas personas por sus pecados. ¿Pero entonces cómo resulta que Dios, con toda su bondad, justicia, misericordia e infalibilidad, se deja llevar por la ira como cualquier mortal, y se entrega a los más bajos sentimientos de venganza, llegando a torturar con penas horribles a los desgraciados que se han hecho acreedores de sus iras, no sólo durante la vida sino también después de muertos?

¿Cómo puede creerse que sean pecadores esos pobres seres nacidos estropeados o enfermos o víctimas de enfermedades o desgracias en su infancia? ¿Eran ellos acaso pecadores mientras se encontraban en el vientre de la madre? ¿O hay que creer que Dios haya querido tomarse el placer de torturarlos y mutilarlos como hace una criatura cuando llega a apresar un insecto?

Naturalmente una bestia feroz no procedería así, y no se han manifestado de esa manera los más acérrimos tiranos.

Así que para justificar la frase de que no se mueve una hoja que Dios no quiera, es preciso creer que Dios es la causa de todos los delitos y crímenes que se vienen cometiendo y que él mismo arma la mano del hermano para matar al hermano, y que es la causa de todas las discordias, de las guerras, de los estragos y crueldades que azotan a la humanidad.

Resultaría, en consecuencia, que nosotros somos los instrumentos ciegos de un tirano loco y cruel que se goza de los sufrimientos con la sangre de sus propias criaturas.

¿Es admisible todo esto? Cada uno puede ver cuán absurda, falsa y contradictoria es esta creencia, y cómo la idea de Dios se hace de por sí inadmisible y es contraria a la lógica más elemental. Y de este dilema no puede evadirse: O Dios existe verdaderamente y es infinitamente bueno y justo, y entonces debería impedir la existencia del mal en la tierra; o Dios es impotente para suprimir la existencia del mal, y entonces no es más omnipotente, y por consiguiente, tampoco es Dios.

Se deduce, pues, que la creencia en Dios no es más que una vana quimera que la ciencia ya cada vez más haciéndola aparecer falsa y absurda.

D. P.